I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5888 Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 1 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia.

La Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece su entrada en vigor al mes de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cumpliéndose dicho plazo el próximo día ocho de mayo.

El procedimiento para la expedición de los certificados que en dicha Orden se regula exige la realización de
distintas adecuaciones en los sistemas informáticos con
los que actualmente se está gestionando la contabilidad,
tanto de la Agencia Regional de Recaudación (ARECA)
como en la propia de la Intervención General (SIGEPAL).
Es previsible que esas adecuaciones no estén plenamente operativas el próximo día ocho de mayo, razón por la
cual resulta imprescindible prorrogar el plazo inicialmente
establecido en el número 2 de la Disposición Final de la
referida orden.

Por otro lado, en la ejecución de esos trabajos preparatorios de los sistemas informáticos se ha demostrado que actualmente no es posible residenciar en la Agencia Regional de Recaudación la responsabilidad derivada de las garantías del procedimiento establecidas en los números uno y cinco de su artículo 8, sino que debe ser la Dirección General de Informática la que lo asuma.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Único.- Se suspende hasta el día 9 de junio de 2008 la entrada en vigor de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional

Las garantías establecidas en los números 1 y 5 del artículo 8 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán responsabilidad de la Dirección General de Informática y no de la Agencia Regional de Recaudación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de mayo de 2008.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

Resolución de 3 de abril de 2008, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del tribunal calificador y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad comedores de esta universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-583/2007) de 18 de diciembre de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 25 de enero) y anunciadas en B.O.E. de 6 de febrero de 2008, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro